

República de Colombia



Rama Judicial
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Primero Penal Municipal
Florencia

ACCIÓN DE TUTELA

**Actor: YEISON MAURICIO COY ARENAS CTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE MELVIN
ALEJANDRO MARTIN LEQUIZAMON**

**Contra: GOBERNACION DEL CAQUETA - SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL
CAQUETA**

Radicación: 180014004001202100081

AUTO INTERLOCUTORIO No.142

Florencia, Siete (07) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

YEISON MAURICIO COY ARENAS quien actúa como apoderado judicial de MELVIN ALEJANDRO MARTIN LEQUIZAMON Interpone acción de tutela con el fin de que le sea amparado el derecho fundamental de a la vida en condiciones dignas, igualdad, trabajo, salud presuntamente vulnerados por GOBERNACION DEL CAQUETA - SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

De otra parte, obra en el escrito de tutela poder especial otorgado por MELVIN ALEJANDRO MARTIN LEQUIZAMON al Dr. YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.501.052 y T.P.No.202.745 del C.S.J., por lo tanto se dispone reconocer y tener al abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS como apoderado judicial del señor MELVIN ALEJANDRO MARTIN LEQUIZAMON para que lo represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

Revisada la solicitud de tutela y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en obedecimiento a lo dispuesto en el artículo 19 Ibídem, se admitirá la presente acción.

En vista de lo anterior, el suscrito Juez

DISPONE:

PRIMERO: Admítase a trámite la acción de tutela propuesta por **YEISON MAURICIO COY ARENAS quien actúa como apoderado judicial de MELVIN ALEJANDRO MARTIN LEQUIZAMON**, en contra de GOBERNACION DEL CAQUETA - SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA.

SEGUNDO: En consecuencia, notifíquese a los accionados, remítaselle copia del libelo de tutela para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue escritos, documentos o copias de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

Juzgado Primero Penal Municipal de Florencia Caquetá

e-mail: jpenmfl@cendoj.ramajudicial.gov.co

teléfono 435 8706 PALACIO DE JUSTICIA, AVENIDA 16 NO.6-47

BARRIO SIETE DE AGOSTO

TERCERO: RECONOCER y tener al abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.501.052 y T.P.No.202.745 del C.S.J. como apoderado judicial del señor MELVIN ALEJANDRO MARTIN LEQUIZAMON para que lo represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

CUARTO: Notifíquese al accionante y al accionado por el medio más expedito.

CÚMPLASE,



FREDDY ESPINDOLA SOTO
Juez Primero Penal Municipal de Florencia